



RESOLUCIÓN N° 4033

La Plata, 11 de agosto de 2026.

VISTAS La ley 15058, modificatoria de los artículos 22, 25 y 28 de la ley 11.868, mediante la cual el legislador estableció la obligatoriedad de aprobar la Escuela Judicial para los aspirantes que deseen rendir examen de oposición ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, así como el plan de estudios sancionado por Res. 2569/2018 y modificatorias del plenario del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; como así la Res. 29/2021 de la Escuela Judicial; e igualmente el programa de la "Diplomatura en Escritura y Argumentación jurídica" a cargo del Lic. Pablo Alí, dictada por la Escuela de Abogacía de la Administración Pública Provincial de la Asesoría General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires. La Resolución de la Dirección Académica de la Escuela Judicial registrada bajo el número 155/2026. Y; ---

CONSIDERANDO: -----

Que, tal como se señala en el citado acto administrativo, la estructuración temática de la "Diplomatura en Escritura y Argumentación Jurídica", dictada por la Escuela de Abogacía de la Administración Pública Provincial de la Asesoría General de Gobierno de la provincia de Buenos

RESOLUCIÓN N° 4033

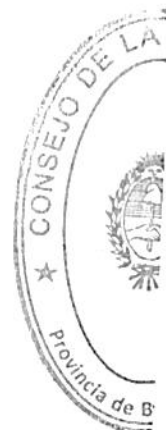
Aires, guarda correspondencia con los contenidos abordados en los cursos "Lenguaje jurídico y Comunicación" y "Argumentación y Lógica de las Decisiones" impartidos por la Escuela Judicial. -----

Que, al igual que los citados cursos, la mencionada diplomatura (en sus módulos 1 al 6, 10 y 11) enfatiza la necesidad de optimizar la eficacia comunicacional y la capacidad persuasiva del operador jurídico, abordando la tensión entre el lenguaje jurídico tradicional y la exigencia de mayor claridad y acceso a la justicia. -----

Que, asimismo, los módulos 1, 2, y 12, 13 y 14 de dicha diplomatura profundizan la lógica del razonamiento judicial y la argumentación indispensable para la justificación de las sentencias. -----

Que la propuesta académica de la Escuela de Abogacía de la Administración Pública Provincial de la Asesoría General de Gobierno cumple con la cantidad de horas y requisitos de aprobación correspondientes a la formación prevista en los cursos dictados por la escuela. -----

Que el principio de economía impone el aprovechamiento de los recursos disponibles dentro del mismo estado provincial. -----





RESOLUCIÓN N° 4033

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los
Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Declarar la equivalencia entre la "Diplomatura
en Escritura y Argumentación jurídica" dictada por la
Escuela de Abogacía de la Administración Pública Provincial
de la Asesoría General de Gobierno de la provincia de
Buenos Aires respecto de los cursos "Lenguaje jurídico y
Comunicación" y "Argumentación y Lógica de las Decisiones",
dictados por la Escuela Judicial. -----

Artículo 2°: Disponer que cualquier egresado de la
Diplomatura, con la acreditación de su DNI y título
correspondiente a la finalización de la Diplomatura, pueda
solicitar a través de la conformación de expediente en la
Mesa Única General de Entradas (M.U.G.E.) y nota dirigida a
la dirección académica de esta institución, la equivalencia
de contenidos respecto de los cursos "Lenguaje jurídico y
Comunicación" y "Argumentación y Lógica de las Decisiones"
dictados por la Escuela Judicial. -----

Artículo 3°: Conformesé expediente adjuntando el programa
de la diplomatura. Registresé, publíquese y adjúntese al



RESOLUCIÓN N° 4033

mismo una copia de la presente resolución y hágase saber.

Resuelto, archívese. -----

Resolución N° 4033. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----


Dr. Osvaldo Favio Marozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires




Dr. Facundo Miguel Tignanelli
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires